



**PLAN DE MANEJO
ALUMBRADO
PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE
TOTONICAPAN**

ADMINISTRACION 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el ACTA NUMERO 86-2020, Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día martes veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado en lo conducente dice:

PRIMERO: . . . TERCERO: i) El Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, conoció la documentación referente al **PLAN DE MANEJO ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN. POR TANTO:** Después de analizar y previa deliberación por el Concejo Municipal y conformidad con los artículos 3, 9, 33 y 42 del Código Municipal, el Honorable Concejo Municipal del municipio de Totonicapán **ACUERDA: Artículo Primero:** Aprobar el **PLAN DE MANEJO ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN. Artículo Segundo:** El presente acuerdo municipal surte sus efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. (fs) Ilegibles. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal. - FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FCL de Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL

Vo Bo:

Luis Alfredo Herrera Amado
ALCALDE MUNICIPAL



1. INTRODUCCION

El Municipio de Totonicapán está ubicado en la Región Suroccidente del país, se ubica aproximadamente a 2,495 metros sobre el nivel del mar. Por tal motivo el clima es bastante frío. La cabecera departamental tiene 164,006 habitantes, según el último censo realizado, conformando un total de 21,200 viviendas. El casco urbano se divide en 4 zonas y el área rural en 48 cantones. La etnia que predomina es la Quiché con alrededor de un 97%, un 0.5% de otras etnias, y por último de un 1.7% de personas no indígenas que se concentra en el casco urbano.

A pesar del gran desarrollo que a través del servicio que presta la Municipalidad del municipio y que se ha adquirido en los últimos años a nivel infraestructura, acceso a las comunidades con la mayoría de calles pavimentadas, existen servicios que deben mantenerse en óptimas condiciones para la población, tales como: el servicio de agua, tren de aseo, alumbrado público municipal, entre otros. Los cuales necesitan de permanente mantenimiento, para responder adecuadamente a las necesidades de la población urbana y rural.

El deterioro de las instalaciones eléctricas del servicio de alumbrado en el municipio, y la demanda de la población influyen en la toma de conciencia sobre la importancia de darle solución a la falta de iluminación en los espacios públicos municipales transitables, con el objetivo de brindarle seguridad a la población.

2- JUSTIFICACION

Se puede evidenciar que en el municipio de Totonicapán, existen sectores, parajes, comunidades y zonas, en el área urbana y rural que requieren del servicio de alumbrado público, ya que en las mismas se suscitan actos delictivos y es necesario brindar espacios públicos transitables seguros para la población, mediante la funcionalidad del servicio de alumbrado público.

Por tal motivo surge la necesidad de implementar un plan de mantenimiento y manejo del servicio de alumbrado público que presta la municipalidad del municipio de Totonicapán.

3. BASE LEGAL

El presente plan se establece bajo el fundamento de la Constitución Política de la República de Guatemala, que expresa en el artículo 2: deberes del estado. "Es deber del estado garantizarles a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona". Artículo 253

inciso c): Autonomía municipal: Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

Y Código Municipal que establece en los artículos 35. "Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal; incisos e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; Artículo 68. "Competencias propias del municipio". literal a) "Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato". Artículo 142. Formulación y ejecución de planes. Inciso c) c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliario.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir en el año 2021 espacios públicos inseguros e intransitables para la población, a través del mejoramiento y funcionalidad del servicio del alumbrado público municipal.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Coordinar con la dirección de servicios públicos y electricistas municipales para asegurar la iluminación de los espacios públicos del municipio brindando un servicio de calidad a los usuarios.
2. Corregir el funcionamiento del alumbrado público a través del mantenimiento constante de servicio para la disminución de la inseguridad de la población del municipio.
3. Informar a la población del servicio que se presenta a través de los electricistas municipales para que informen a la dirección de servicios públicos el mal funcionamiento del alumbrado público en su zona, comunidad o colonia.

5. METODOLOGIA.

1. Coordinar con la dirección de servicios públicos la planificación anual para prestar el servicio del alumbrado público en el municipio.
2. Coordinar con la dirección de servicios públicos la atención de las solicitudes de vecinos respecto al mantenimiento del alumbrado público.
3. Supervisar el funcionamiento del servicio de alumbrado públicos para la reducción Llevar un registro de las solicitudes de vecinos respecto a colocación de lámparas y mantenimiento del alumbrado público.
4. Mantener el compromiso con las autoridades comunales de atender al 100% de las comunidades zonas, colonias del municipio para que el servicio de alumbrado público.
5. Facilitar las condiciones de iluminación en las vías públicas del municipio, procurando su cobertura y prestación eficiente del servicio.

6. RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Elaboración del plan operativo anual	Electricistas Municipales -Dirección de Servicios Publicos Municipales
2	Gestión de materiales e insumos eléctricos para brindar el mantenimiento al alumbrado público municipal.	Electricistas Municipales -Dirección de Servicios Publicos Municipales
3	Identificar las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.	Electricistas Municipales
4	Inspeccionar las áreas reportadas con falta de alumbrado público por parte de la población.	Electricistas Municipales
5	Presentar informes mensuales del trabajo realizado en el servicio de alumbrado público municipal y el material eléctrico utilizado	Electricistas Municipales
6	Evaluación inicial, intermedia, final	Director de Servicios Públicos- Electricistas Municipales

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Elaboración del plan operativo anual	■											
2	Gestión de materiales e insumos eléctricos para brindar el mantenimiento al alumbrado público municipal.	■	■	■									
3	Identificar las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4	Inspeccionar las áreas reportadas con falta de alumbrado público por parte de la población.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5	Presentar informes mensuales del trabajo realizado en el servicio de alumbrado público municipal	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
6	Evaluación inicial, intermedia, final			■			■				■		

8. CUADRO DE PRESUPUESTO

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1	Lámparas	500 unidades	Q. 25,000.00
2	focos	2,000 unidades	Q. 150,000.00
3	Fotoceldas	1,350.00	Q. 150,000.00
4	Cable Duplex	2,830 mts	Q. 20,000.00
5	Cable Solido	135 mts	Q. 1,000.00
6	cinta de Aislar	100 unidades	Q. 2,000.00

		<ul style="list-style-type: none"> - 2 porta herramientas medianos - 2 alicates para electricistas klen tool medianos - 2 pares de guantes para electricistas de cuero - 4 pares de guantes 3M - 2 juegos de llaves de rach - 2 bandolas con cinchos - 2 juegos de desarmadores - 2 detectores de corriente klen tool 	
7	herramientas		Q. 6,000.00
	Total		Q. 354,000.00

9. CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABLE	No.
Dirección de Servicios Públicos Municipales	3
Electricistas Municipales	3
Autoridades Comunales	

10. EVALUACION

Primera evaluación de avances del POA:

Se realizará en la primera semana de marzo, verificando los avances que se llevan en relación al POA de Alumbrado Público.

Segunda Evaluación de Avances del POA:

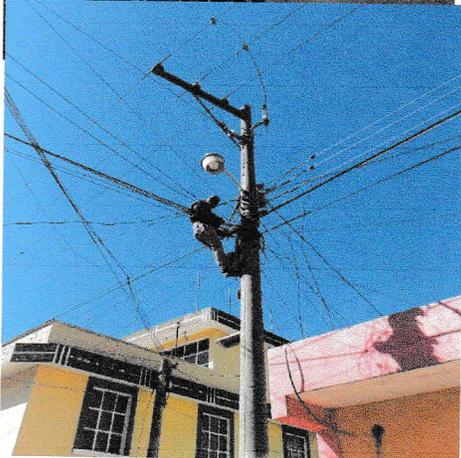
Se realizará en la tercera semana de junio y se evaluarán todos los trabajos de mantenimiento, construcciones, reparaciones y otros, para verificar si se están cumpliendo con los resultados esperados en la funcionalidad y la prestación del servicio de Alumbrado Público.

Tercera Evaluación de Avances del POA:

Se realizará en la tercera semana de octubre se evaluará el logro alcanzado mediante la revisión, confrontación de los informes presentados por el administrador de Alumbrado Público y los informes de las supervisiones e inspecciones realizadas de parte de la dirección de servicios públicos municipales.

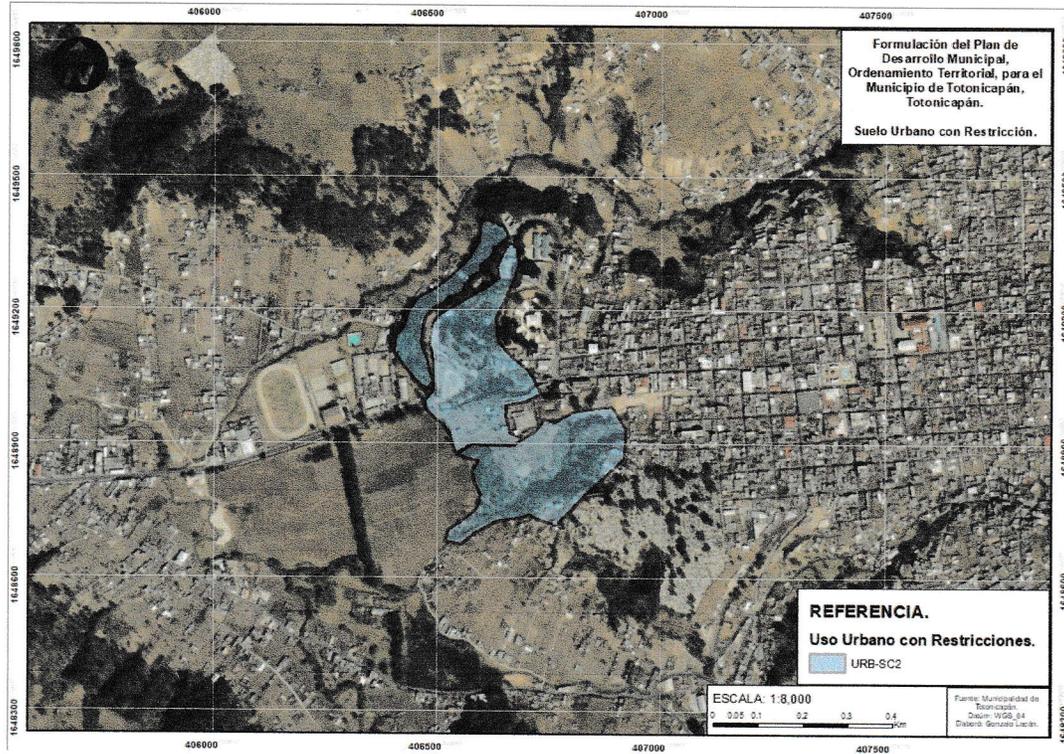
10. ANEXOS

Fuente: fotografías tomadas por los electricistas municipales de los trabajos de mantenimiento en el servicio de alumbrado eléctrico.



Fuente: Municipalidad de Totonicapán

Suelo Urbano URB-SC2



Totonicapán

1. Santa Lucía La Reforma
2. San Bartolo
3. Momostenango
4. Santa María Chiquimula
5. San Francisco El Alto
6. Totonicapán
7. San Cristóbal Totonicapán
8. San Andrés Xecul

